UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 OCT 1996

Expte. nº 437.216/86 Anexo 27

VISTO la resolución nº 521 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales el 3 de junio último mediante la cual solicita que los egresados de las Licenciaturas en Física, en Química, en Matemática y en Computación puedan optar al título de Profesor de Enseñanza Media y Superior en la especialidad respectiva con la sola aprobación de las materias del bloque de formación pedagógica, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) nº 4932/93 se aprobaron los planes de estudios de dichos Profesorados.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que los egresados de las Licenciaturas en Física, en Química, en Ciencias Biológicas, en Matemática y en Computación que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales independientemente del plan de estudios cursado, podrán optar al título de Profesor de Enseñanza Media y Superior en la especialidad respectiva con el único requisito de la aprobación de las materias que conforman el bloque de formación pedagógica que se detallan en el plan de estudios del Profesorado en Física y en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 4515

DIRECCIÓN DE ACTAS CONSEJO SUPERIOR

NES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR J. SHUBERGOFF
RECTOR

NELIDA ESTELA BALAS
SUPERVISORA JEFA
DIRECCIÓN GESTION CONSEJO SUPERIOR

DANIO F. RICHARTE
Secretario General

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO

BLOQUE DE FORMACION PEDAGOGICA	Horas Semanales
Problemática Educativa	4
Didáctica General	6
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza I	6
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza II	6
Psicología y Aprendizaje	6
Historia de la Ciencia	4
Informática Educativa	6
	38

DARIO F. RICHARTE
Secretario General

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 15 DIC 1993

Expte. Nº 437.216/86 Anexo 27

VISTO las presentes actuaciones elevadas por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante las cuales solicita la modificación de los planes de estudios de los Profesorados de Enseñanza Media y Superior en Química, en Física y en Matemática y la creación del Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Computación, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) nº 1075/60 y modificatorias se crearon dichos Profesorados.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º. Modificar los planes de estudios de los Profesorados de Enseñanza Media y Superior en Química, en Física y en Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la forma que se detalla en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Crear en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales el Profesorado en Ciencias de la Computación y aprobar el plan de estudios que se detalla en el Anexo IV.

ARTICULO 3º.- Aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas de los planes de estudios a que se refieren los artículos 1º y 2º que como Anexos V, VI, VII, VIII y IX forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Derogar la resolución (CS) nº 1075/60 en cuanto al Profesorado en Química, en Física y en Matemática.

ARTICULO 5º.- Oportunamente la Facultad deberá establecer el puntaje de

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

las materias optativas del plan de estudios del Profesorado en Matemática.

ARTICULO 6º.- Los alumnos que se inscriban en las carreras de Ciencias Químicas, de Ciencias Físicas y de Ciencias de la Computación podrán optar por el título de Licenciado y/o Profesor.

ARTICULO 7º.- Los alumnos inscriptos en los planes anteriores al que se aprueba por el artículo 1º tendrán un plazo de tres (3) años para finalizar sus estudios, pudiendo optar por el nuevo plan si así lo solicitaran.

ARTICULO 8º.- Dejar establecido que la presente resolución rige a partir del primer cuatrimestre del año lectivo 1993. 2º cuat. 1994 Ver resol. CS 226/94

ARTICULO 9º.- Establecer que a los egresados de los Profesorados a que se refieren los artículos 1º y 2º se les otorgará el título de Profesor de Enseñanza Media y Superior en la especialidad correspondiente.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 4932

OSCAR [illegible]
[illegible]